



Of. IV/08/2005/624/V

C. PABLO MISAEL GRADILLA CASTELLANOS  
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2005/125 de fecha 16 de agosto de 2005, que consta de 2 hojas útiles por una sola cara, por el que procede otorgar prórroga de Beca Completa al C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, a fin de realizar los estudios de Doctorado en Investigación en Diseño en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2005 al 30 de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de agosto de 2005

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL



  
MITRO CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.  
CJBT/MALO/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2005/125

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente del C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de prórroga de beca, de acuerdo con los siguientes.

## Resultandos



1. Que al C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, se le otorgó Beca Completa, a fin de realizar estudios de Maestría en Diseño de Interfaces Multimedia en la Escuela Superior de diseño, de la Universidad de Pompeu Fabra, en Barcelona, España, a partir del 4 de octubre de 2004 al 30 de septiembre de 2005.
2. Que el C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, presentó solicitud de prórroga y se encuentra al corriente de sus reportes de actividades y calificaciones.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

## Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que el C. Pablo Misael Gradilla Castellanos cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que luego de realizar el análisis de dicho expediente y habiendo considerado los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas, a juicio de esta Comisión la solicitud de prórroga es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 50 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de Beca Completa al C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, a fin de realizar los estudios de Doctorado en Investigación en Diseño en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º. de octubre de 2005 al 30 de septiembre de 2007.

SEGUNDO.- El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 1,600 euros para manutención; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; para el pago de matrícula del primer curso de 20 créditos 1,117.80 euros, para el segundo año de 12 créditos 851.76 euros, para el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente.

TERCERO.- El C. Pablo Misael Gradilla Castellanos, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2005

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. JOSE EFRAIN ARREOLA VERDE

C. JOSE LUIS GUERRERO CONTRERAS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.